JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 00765
Sucesión de Carlos Eduardo Calderón Soriano y Emperatriz Calderón de Calderón

Atendiendo los documentos que anteceden (folios 3, 107, 85, 86, 98 y 107) y conforme lo establecido en el artículo 491 del Código General del Proceso, se reconoce a LEIDY JOHANNA CALDERÓN MARTÍN Y FREDY ALEXANDER CALDERÓN MARTÍN, como herederos de los causantes CARLOS EDUARDO CALDERÓN SORIANO Y EMPERATRIZ CALDERÓN DE CALDERÓN, en representación de su progenitor ÁNGEL AUGUSTO CALDERÓN CALDERÓN, quien era hijo de los fallecidos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce al abogado MIGUEL ÁNGEL CUBILLOS ORTÍZ, como apoderado judicial de LEIDY JOHANA CALDERÓN MARTÍN Y FREDY ALEXANDER CALDERÓN MARTÍN, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Antes de darle trámite a la partición, Los herederos aquí reconocidos deben ser incluidos en el trabajo de partición, para tal efecto se concede un término de cinco días más, para que la presenten.

NOTIFÍQUESE

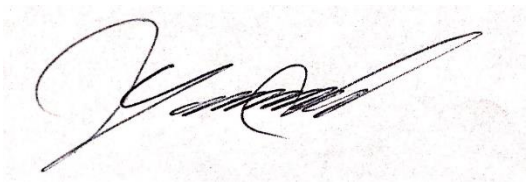

GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N. º089 DE HOY 17/11/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario